



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
YUNGAY  
GERENCIA MUNICIPAL**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL  
N° 0001 -2012-MPY/GM.**

Yungay, 04 de Enero del 2012.

**VISTO:**

El Expediente N° 7808-2011-MPY/TD, de fecha 05 de diciembre del 2011, Informe N° 0114-2011-MPY-J-RR-HH, Oficio Simple N° 0131-2011-MPY/OGA/J, Informe Legal N° 0917-2011-MPY/GM/OAJ, Informe N° 0145-2011-MPY/OGA/RR.HH, Informe N° 0568-2011-MPY/OPP/J y el Informe N° 0448-2011-MPY/OGA/J, y;

**CONSIDERADO:**

Que, las Municipalidades, son órgano de Gobierno Local son autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972.

Que, mediante expediente N° 7808-2011-MPY/TD, de fecha 05 de diciembre del año 2011, el Ex servidor JAVIER ALEJANDRO ALVA LEON, solicita pago de liquidación por años trabajados y vacaciones no gozadas.

Que, mediante informe N° 0114-2011-MPY-J-RR.HH de fecha 15 de diciembre del 2011, emitido por la Jefa (e) de Recursos Humanos, quien informa que el administrado ingresó a laborar a la Municipalidad Provincial el 01/01/2007 hasta el 31 de octubre del 2009, percibiendo sus remuneraciones mediante Planilla Unica, habiendo acumulado 02 años y 10 meses de servicios prestados. Asimismo de la revisión de los archivos no se ha ubicado papeletas de licencias a cuenta de vacaciones de los periodos 2008 y 2009, por lo cuenta con dos periodos acumulados.

Que, mediante Oficio N° 0131-2011-MPY/OGA/J, de fecha 15 de diciembre del 2011, el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita opinión legal correspondiente al pago de compensación por tiempo de servicio y vacaciones trunca al ex servidor.

Que con el Informe Legal N° 0917-2011-MPY/GM/OAJ, de fecha 20 de diciembre del 2011, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa: Que es preciso señalar; según Decreto Legislativo 276, en su art. 54°, literal c) inciso modificado por la Ley 25224, prescribe: "Compensación por Tiempo de Servicios: "Se otorga al personal nombrado al momento de cese por el importe de 50% de su remuneración principal para los servicios con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 a mas años de servicios por cada año completo o fracción mayor de seis meses y hasta por un máximo de 30 años de servicio..."

En conformidad con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 104° señala expresamente: "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional, en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. En caso de fallecimiento, la compensación se otorga a sus familiares directos en el siguiente orden excluyente; cónyuge, hijos, padres o hermanos".

Finalmente, la norma legal incoada es expresa y clara, en el presente caso lo solicitado por el Ex servidor, le correspondería percibir solo la Compensación Vacacional, en cuanto a la CTS, por imperativo a la Ley, no le corresponde este beneficio, por ser de exclusividad del personal nombrado. Se advierte además que para proceder al pago de compensación por vacaciones correspondiente, previamente deberá realizarse la liquidación por la unidad competente, de acuerdo a ello debe solicitarse el informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la factibilidad presupuestal.

GM/RJMV





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY



## GERENCIA MUNICIPAL

Que, mediante el Informe N° 0145-2011-MPY/OGA/RRHH, de fecha 23 de diciembre del 2011, la Jefe (e) de Recursos Humanos, remite informe sobre pago de compensación vacacional por la suma de S/. 1,100.00 nuevos soles, más cargas sociales como ESSALUD (9%) siendo la suma de S/. 99.00 nuevos soles, haciendo un total de S/. 1,199.00 nuevos soles.

Que, mediante el Informe N° 0568-2011-MPY/OPP/J, de fecha 26 de diciembre del 2011, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa la disponibilidad Presupuestal para el pago de compensación vacacional al Ex trabajador, sugiriéndose la atención de dicho beneficio con cargo al presupuesto institucional del año 2012, en tres (03) armadas.

Que, mediante el Informe N° 448-2011-MPY/OGA/J, de fecha 27 de diciembre del 2011, la Jefatura de la Oficina General de Administración, remite el expediente de pago por compensación del Ex Servidor JAVIER ALEJANDRO ALVA LEON, para ser formalizado vía Resolución.

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 000615-2011-MPY/A, y con las visas de las áreas correspondientes;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de pago por Compensación Vacacional correspondiente al periodo de dos años y 10 meses a favor del Ex Servidor Sr. JAVIER ALEJANDRO ALVA LEON, por la suma de S/. 1,199.00 (Mil Ciento Noventa y Nueve con 00/100 nuevos soles), la misma que será afectada a la cadena funcional programática según el cuadro N° 01 y atendida dicho beneficio en tres (03) armadas de acuerdo al cuadro N° 02:

#### Cuadro N° 01

Cadena Funcional Programática a afectar:

FUNCION	:	03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
PROGRAMA	:	006	Gestión
SUB PROGRAMA	:	0008	Asesoramiento y Apoyo
ACT/PROYEC.	:	1-000267	Gestión Administrativa
META	:	0002	Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros
RECURSOS	:	07	Fondo de Compensación Municipal.

#### Cuadro N° 02

Programación de Pago:

MONTO TOTAL S/.	1ra. Armada Marzo 2012	2da. Armada Mayo 2012	3ra. Armada Julio 2012
S/. 1,199.00	S/. 400.00	S/. 400.00	399.00

**ARTICULO SEGUNDO.- LA AFECTACION** del pago por Compensación por las Vacaciones no gozadas, será efectuada por la Jefatura de la Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Yungay.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la interesada y a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY  
GERENCIA MUNICIPAL  
  
Lc. Rocio J. Mauricio Vidaurte  
Gerente Municipal

GM/RJM/V